

AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Doña [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED]
[REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] y de [REDACTED]
[REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en Despacho de
[REDACTED] -Guipúzcoa- tal y como consta
en la convocatoria recibida con fecha 3 de julio de 2017, ante la Junta comparece y DICE:

Que con fecha 13 de julio de 2017, le ha sido notificado INICIO DE TRAMITE DE
INFORMACION PUBLICA POR PLAZO DE 20 DIAS del Proyecto de reparcelación de la unidad de
ejecución A-09 Zerukoa del PGOU de Ermua.

Que dentro del plazo concedido, en tiempo y forma formulo las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA: Que en la asamblea de la Junta de concertación celebrada con fecha 10 de julio de 2017, presenté escrito de **RENUNCIA VOLUNTARIA A PARTICIPAR** en la ejecución urbanística de la unidad de Ejecución A-09 Zerukoa, **SOLICITANDO PERCIBIR** la Indemnización por la afección de los bienes de mis clientes de acuerdo con el informe de valoración que se presentó junto con ese escrito y ese acto.

SEGUNDA: Que la solicitud formulada, no ha sido respondida, por lo que en este trámite reitero su petición, y para no repetirme, adjunto copia, ratificándome en todo su contenido.

Se aporta como Doc. Núm 1 escrito de renuncia junto con el informe de valoración presentado.

TERCERA: Que el proyecto se presenta a iniciativa de la Junta de Concertación de la unidad de ejecución A-09 Zerukoa, con la participación mayoritaria de la Mercantil Zerukoa Ermua SL,



quien encargó la redacción al letrado Carlos Sistiaga García y al arquitecto Jorge Unceta-Barrenechea.

Que el letrado Asesor, Don Carlos Sistiaga García, es además de secretario y asesor de la Junta de concertación, socio accionista del mercantil Zerukoa Ermua SL, teniendo por tanto un interés directo en el Beneficio exclusivo de dicha sociedad, por lo que representa los intereses de la propietaria mayoritaria y no de todos miembros de la junta de concertación.

CUARTA: Respecto a la valoración de los derechos de mis representados, se calcula por un lado la compensación económica por las diferencias de adjudicación, valorada en 22.396,29€ y por otro la indemnización por derribo del edificio de su propiedad.

Como ya expusimos consideramos que dicha valoración contraviene el principio de justa distribución de los beneficios y cargas que establece el art. Artículo 131 de la ley 2/2006 de 30 de junio sobre el *Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución establece:*

1.- La ejecución de la ordenación urbanística comprende:

a) La realización de las condiciones de desarrollo recogidas en los pertinentes programas de actuación urbanizadora, así como la garantía del cumplimiento efectivo de los mismos.

b) La equidistribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación.

...../.....

Asímismo el principio de equidistribución, el reparto equitativo de los beneficios y las cargas del planeamiento, es uno de los principios inspiradores del Derecho Urbanístico tal y como se determina en el artículo 14 de la Constitución Española, y por tanto, los actos administrativos que transgredan aquél son susceptibles de recurso.

El informe de valoración, incorporado al proyecto de reparcelación está incompleto, carece fundamentación, y contradice la valoración contenida en el PAU previo y por tanto no puede

ser aplicable, por lo que se reitera la solicitud de indemnización en la cantidad señalada en el informe técnico aportado.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito con la documentación que le acompaña, se admita y en virtud y en la representación que ostento, tenga por presentadas en tiempo y forma las alegaciones que en él se contienen y en su virtud se acuerde tener por renunciados a  a participar en la ejecución del Área A-09, tal y como contempla el . 25.1 b.1 de la ley 2/2006 del suelo y urbanismo del País Vasco, acordando indemnizarles de conformidad con el informe de valoración pericial que se adjunta al presente escrito.

Para que así conste firmo en Ermua a 11 de septiembre de 2017.

